



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N°116-2023-MDI

Imperial, 18 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2023-MDI de fecha 10 de agosto de 2023, el Informe N° 304-2023-SGPSyAS-MDI de fecha 27 de Junio de 2023, el Informe N° 622-2023-OAJ-MDI de fecha 14 de Junio de 2023, el Dictamen N° 02-2023-CPSYMA/C-MDI de fecha 02 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al inciso 25. del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal tiene la atribución de aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante informe N° 114-2023-UOMAPEDyCIAM/SGPyAS-MDI de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Abg. Andrea A. Yactayo Soto responsable de la Unidad de UOMAPED y CIAM-MDI, se pronuncian sobre la cesión en uso del bien municipal referido y adjuntan un croquis de la ubicación y el área del local a ser cedido en uso a favor del Comedor Popular "LUZ Y ESPERANZA", señalando como su ubicación la Calle Elías Alcalá y precisando el área total de 114.49 m²;

Que, mediante Informe N° 0622-2023-OAJ-MDI de fecha 21 de julio de 2023, el Abg. Piero Alonso Calagua Cayahuallpa jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Imperial, concluye sugiriendo que se cumpla con realizar las acciones administrativas y se tramite ante el pleno del concejo, la aprobación de la dicha cesión en uso solicitada.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2023-MDI de fecha 10 de agosto de 2023, se sustenta el dictamen y se somete a debate la propuesta del área usuaria respecto a la sesión en propuesta a favor del comedor del Comedor Popular "LUZ Y ESPERANZA", con las subsanaciones y aclaraciones realizadas por el área ejecutiva, el concejo municipal APRUEBA por UNANIMIDAD la cesión en uso solicitada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023- MDI, de fecha 10 de agosto de 2023, con dispensa de lectura y aprobación de acta, los Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Imperial;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CESION EN USO del local de propiedad de la Municipalidad Distrital de Imperial, ubicado en el interior del local del Mercado Virgen del Carmen, puesto S/N (Ref. costado d la puerta 6 del mercado) con un área total de 114.49 m², a favor del Comedor Popular "LUZ Y ESPERANZA", por el plazo de dos años renovables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas administrativas, para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete